RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR EL QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN Nº 2202/2024 (Nº SIGLO 296/2024) "ACUERDO MARCO, CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO PARA EL SUMINISTRO DE VACUNAS FRENTE AL HERPES ZÓSTER DESTINADAS AL PROGRAMA DE VACUNACIONES DE ANDALUCÍA".

Mediante Resolución de esta Dirección General de 19 de abril de 2024 se aprueba el expediente administrativo de contratación Nº 2202/2024 (Nº SIGLO 296/2024), "Acuerdo marco con una única empresa, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de vacunas frente al herpes zóster destinadas al Programa de Vacunaciones de Andalucía", mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 168 a) 2º y 168 b) 1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y tramitación urgente de acuerdo con el artículo 119 de la citada ley, con un valor máximo estimado de 80.452.800,00 euros (incluye el conjunto de contratos previstos más el importe de las posibles prórrogas y modificaciones previstas, IVA excluido), un precio unitario de licitación de 145,262000 euros, IVA del 4% incluido, y un plazo de duración de veinticuatro meses desde su formalización prorrogable por otros doce meses.

Este precio unitario incluye la deducción del 7,5% que corresponde por la aplicación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, "por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público" y del Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 de agosto, "de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011".

Con fecha 29 de abril de 2024 se cursa invitación a participar en la licitación a GLAXOSMITHKLINE, S.A., invitación que obra en el expediente administrativo, fijándose un plazo hasta el 8 de mayo de 2024 a las 14:00 horas para que manifieste su voluntad de participar en la misma presentando la documentación exigida en los pliegos.

Asimismo, se publica anuncio en el perfil de contratante del órgano de contratación, al que se accede a través del Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, dirección: https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfileslicitaciones/perfiles-contratante.html, para poder acceder a toda la documentación correspondiente al expediente Nº 2202/2024.

El 8 de mayo de 2024 tiene lugar la entrada en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, de la documentación que presenta GLAXOSMITHKLINE, S.A., contenida en los sobres 1 y 2 del expediente Nº 2202/2024 (Nº SIGLO 296/2024), "Acuerdo marco con una única empresa, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de vacunas frente al herpes zóster destinadas al Programa de Vacunaciones de Andalucía".

Tras calificar la documentación acreditativa de la capacidad para contratar y valorar los requisitos de solvencia exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se admite a licitación a la empresa GLAXOSMITHKLINE, S.A., por resultar correcta.

Es copia auténtica de documento electrónico

Con fecha 13 de mayo de 2024 se celebra sesión de negociación con la citada empresa sobre los aspectos económicos y técnicos definidos en la cláusula 6.5.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta contratación.

"CELEBRADA CON LA EMPRESA: GLAXOSMITHKLINE, S.A (EN ADELANTE, GSK, S.A)

- *La oferta fue presentada en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, en los siguientes términos:*

CÓDIGO NACIONAL	***DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA***	***NOMBRE COMERCIAL***	***PRECIO OFERTADO (IVA INCLUIDO)***	***BONIFICACIÓN EN DOSIS SIN CARGO OFERTADA***	***RESPUESTA ANTE INCIDENTES DE CADENA DE FRÍO EN LOS CENTROS***
729304	*Vacuna frente al Herpes Zóster*	*SHINGRIX® PARA SUSPENSION INYECTABLE, 1 vial (polvo) y 1 vial (suspensión)*	*125,06 €*	*No se oferta bonificación en género*	*No se oferta mejora ante incidentes de cadena de frío en los centros.*
607370	*Vacuna frente al Herpes Zóster*	*SHINGRIX® PARA SUSPENSION INYECTABLE, 10 viales (polvo) y 10 viales (suspensión)*	*1.250,60 €*	*No se oferta bonificación en género*	*No se oferta mejora ante incidentes de cadena de frío en los centros.*

- *Mejoras de la oferta que presenta en la negociación (*):*

CÓDIGO NACIONAL	***DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA***	***NOMBRE COMERCIAL***	***1. OFERTA ECONÓMICA***	***2. BONIFICACIÓN EN DOSIS SIN CARGO***	***3. RESPUESTA ANTE INCIDENTES DE CADENA DE FRÍO EN LOS CENTROS***
729304	*Vacuna frente al Herpes Zóster*	*SHINGRIX® PARA SUSPENSION INYECTABLE, 1 vial (polvo) y 1 vial (suspensión)*	***NINGUNA MEJORA***	***NINGUNA MEJORA***	***NINGUNA MEJORA***
607370	*Vacuna frente al Herpes Zóster*	*SHINGRIX® PARA SUSPENSION INYECTABLE, 10 viales (polvo) y 10 viales (suspensión)*	***NINGUNA MEJORA***	***NINGUNA MEJORA***	***NINGUNA MEJORA***

() Nota aclaratoria:*

Es copia auténtica de documento electrónico

El licitador ofertará el precio unitario con el IVA incluido.

Asimismo, deberá hacerse constar claramente, que el precio ofertado es el precio final, indicando que incluye la deducción que correspondiera, en su caso, por la aplicación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, "por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público" y del Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 de agosto, "de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011".

En el informe técnico de fecha 15 de mayo de 2024, suscrito por la Jefa del Servicio de Suministros Farmacéuticos y una Técnico del mismo servicio, una vez analizada la oferta presentada y comprobada que cumple con los criterios técnicos de adjudicación establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se realizan las siguientes consideraciones:

"El presente informe tiene por objeto el análisis técnico y la valoración, conforme a los criterios de evaluación automática, de la oferta presentada para la contratación del suministro de vacunas frente al herpes zóster, destinadas al PVA.

- ***OFERTAS PRESENTADAS:***

La oferta fue presentada por: ***GLAXOSMITHKLINE, S.A (EN ADELANTE, GSK, S.A)*** *proveedor único de esta vacuna, en los siguientes términos:*

Nº DE ORDEN	***CRITERIO VALORACIÓN***	***OFERTA PRESENTADA POR GSK***
1	*Oferta económica.*	*Precio unitario ofertado por dosis (**IVA incluido**): **125,06 euros (*)** Siendo el IVA = 4,81 euros.* *Precio envase clínico (**IVA incluido**): **1.250,60 euros*** ***(*)** Siendo el IVA = 48,10 euros.*
2	*Bonificación en género de la vacuna objeto de la adquisición.*	*No presenta oferta.*
3	*Respuesta ante incidentes de cadena de frío en los centros.*	*No presenta oferta.*

() Este precio incluye la deducción del 7,5%, que corresponde por aplicación del RDL 8/2010 y el RDL 9/2011.*

- *Nombre comercial de la vacuna ofertada****: SHINGRIX® para suspensión inyectable.***
- *Presentaciones que se ofertan:*
 - ***Envase unitario CN: 729304*** *(contiene 1 dosis-1 vial polvo + 1 vial adyuvante-).*

Es copia auténtica de documento electrónico

- **Envase clínico CN: 607370** *(contiene 10 dosis-10 viales polvo + 10 viales adyuvante-).*

- ***FASE DE NEGOCIACIÓN:***

Habiéndose celebrado el acto de negociación, el 13 de Mayo de 2024, del cual se firma la correspondiente acta, GSK, S.A se reafirma en su oferta económica y mantiene que no ofrece ninguna mejora en bonificación en género ni en reposición gratuita tras incidentes de cadena de frío en los centros.

- ***RESULTADO DE LA VALORACIÓN DE LA OFERTA, TRAS LA NEGOCIACIÓN***

Una vez analizada la única oferta presentada, comprobado que cumple con los criterios técnicos de adjudicación establecidos en el pliego de prescripciones técnicas (PPT) y Cuadro Resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), se considera que la vacuna ofertada es ***TÉCNICAMENTE APTA****.*

Tras la fase de negociación, la puntuación de la oferta, según los criterios de adjudicación es la siguiente:

Nº DE ORDEN	***CRITERIO***	***TIPO DE EVALUACIÓN***	***PONDERACIÓN***	***FÓRMULA***	***PUNTUACIÓN OBTENIDA POR LA OFERTA DE GSK***
1	*Oferta económica*	*Automática*	*70*	***70 x (Precio mejor oferta/ Precio ofertado)*** **(Ver nota aclaratoria)*	***70***
2	*Bonificación en género de la vacuna objeto de la adquisición*	*Automática*	*25*	***Puntuación= 25 x B*** *Siendo B = % de dosis bonificadas ofertado.* *El % de dosis ofertadas se calculará en relación al número N de dosis estimadas para el conjunto de contratos previstos.* *N = Importe estimado del conjunto de contratos previstos (IVA excluido) /Precio Unitario Máximo de Licitación (IVA excluido).*	***0***
3	*Respuesta ante incidentes de cadena de frío en los centros*	*Automática*	*5*	***Puntuación= 5 x R*** *Siendo R el % de dosis de reposición gratuita ofertado.*	***0***

Es copia auténtica de documento electrónico

() Nota aclaratoria: El licitador ofertará el precio unitario con el IVA incluido. El IVA que deba ser repercutido se indicará en todo caso como partida independiente.*

Asimismo, deberá hacerse constar claramente, que el ***precio ofertado es el precio final, indicando que incluye la deducción que correspondiera****, en su caso, por la aplicación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, "por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público" y del Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 de agosto, "de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011".*

A la vista de la negociación e informe técnico, se propone adjudicar expediente administrativo de contratación Nº 2202/2024 (Nº SIGLO 296/2024), "Acuerdo marco con una única empresa, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de vacunas frente al herpes zóster destinadas al Programa de Vacunaciones de Andalucía" a GLAXOSMITHKLINE, S.A. (A-28228526), por un precio unitario de adjudicación 125,06, IVA del 4% incluido (CN 729304 y CN 607370), con la deducción del 7,5% que corresponde por aplicación Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, "por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público" y del Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 de agosto, "de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011, en las condiciones de su oferta, al ser la mejor en relación calidad-precio, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.

El 15 de mayo de 2024 se requiere GLAXOSMITHKLINE, S.A. para que en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido este requerimiento, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, presente la documentación acreditativa de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar, de conformidad con lo establecido en la cláusula 7.5.1 y 7.5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, caso de no haberse presentado con anterioridad.

La propuesta adjudicataria presenta en plazo la documentación solicitada, y tras comprobar que es correcta, se continúa con la tramitación del procedimiento de contratación en los términos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por lo expuesto, esta Dirección General, en virtud de la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos y el Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo,

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el acuerdo marco con una única empresa, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de vacunas frente al herpes zóster destinadas al Programa de Vacunaciones de Andalucía, (Expediente 2202/2024-Nº SIGLO 296/2024), a GLAXOSMITHKLINE, S.A. (A-28228526), por un precio unitario de adjudicación 125,06, IVA del 4% incluido (CN 729304 y CN 607370), con la deducción del 7,5% que corresponde por aplicación Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, "por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público" y del Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 de agosto, "de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud, de contribución a la consolidación fiscal, y de elevación del importe máximo de los avales del Estado para 2011, en las

Es copia auténtica de documento electrónico

condiciones de su oferta, al ser la mejor en relación calidad-precio, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.

SEGUNDO.- La adjudicación de los contratos basados en este acuerdo corresponderá a los órganos provinciales con competencia delegada en materia de contratación mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de 4 de marzo de 2024 por la que se avoca las competencias de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios para la adjudicación de los contratos basados en el acuerdo marco, con una única empresa, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de vacuna frente al Herpes Zóster, destinadas al Programa de Vacunaciones de Andalucía, y se delega en las personas titulares de las Direcciones Gerencias de los distintos Hospitales de referencia en cada una de las provincias andaluzas (BOJA Nº 59, 25 de marzo de 2024).

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que se remite notificación de la presente resolución. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales del citado orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la mima, conforme se establece en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la jurisdicción Contencioso administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS

Es copia auténtica de documento electrónico